

AU. 37

Angel Cabo, Marcelo Vigil
I. Condicionamientos geográficos.
Edad Antigua

AU. 40

J. A. García de Cortázar
II. La época medieval

AU. 42

Antonio Domínguez Ortiz
III. El Antiguo Régimen:
Los Reyes Católicos y los Austrias

AU. 46

Miguel Artola
V. La burguesía revolucionaria

AU. 49

Miguel Martínez Cuadrado
VI. La burguesía conservadora

AU. 51

Ramón Tamames
VII. La República. La Era de Franco

(260 ptas, cada volumen)

Historia

AU. 53

Nicolás Sánchez-Albornoz
La población de América latina
Desde los tiempos precolombinos
al año 2000
320 págs. 180 ptas.

AU. 57

Carlo M. Cipolla,
J. H. Elliott, Pierre Vilar y otros
La decadencia económica
de los imperios
232 págs. 160 ptas.

AU. 59

Steven Runciman
Historia de las Cruzadas, 1
368 págs. 180 ptas.

AU. 60

Steven Runciman
Historia de las Cruzadas, 2
488 págs. 220 ptas.

AU. 61

Steven Runciman
Historia de las Cruzadas, 3
489 págs. 260 ptas.

AU. 63

Juan Díaz del Moral
Historia de las agitaciones
campesinas andaluzas
(Edición íntegra)
518 págs. 280 ptas.

LOS "EVENTUALES" DEL PERIODISMO

CUANDO Santiago Nadal, presidente de la moderada Asociación de la Prensa de Barcelona, reiteró, a petición del abogado de la empresa demandada, que el conjunto de trabajos realizados por la periodista Amparo Moreno era propio de un redactor y no de un colaborador, algo importante sucedió en el seno de la profesión periodística, y no únicamente a escala barcelonesa, sino a escala general de todo el país. Dejaron de ser «los de siempre» quienes reivindicaban el derecho a la seguridad en el puesto de trabajo dentro de la prensa para ser, en cierto modo, la representación oficial del periodismo barcelonés quien asumía la defensa de un derecho sometido a menudo a amenazas de conculcación.

Del caso Amparo Moreno ya se ocupó Vázquez Montalbán en TRIUNFO con «El caso de la periodista recalcitrante» (12-1-74), pocos días antes de que se celebrase el juicio. Para refrescar la memoria, bastará con aclarar que se trata de una periodista que trabajó de octubre de 1972 a octubre de 1973 en la sección local de «El Correo Catalán», que obtuvo el título en febrero de ese último año, y que pese a que otros compañeros en situación similar fueron admitidos en plantilla, a ella no le cupo la misma suerte. A finales de octubre, el director, Andrés Roselló, le advirtió que no le sería publicado ningún otro trabajo, y poco después presentaba la demanda a Magistratura.

El día de la vista del juicio, la sala de la Magistratura de Trabajo Número 8 estaba llena a rebosar. Un nutrido número de periodistas, que había esperado pacientemente la hora larga que tardó el juicio en comenzar respecto a la hora señalada, se acomodó como pudo y se dispuso a asistir a lo que en el fondo era una acusación contra uno de los grandes problemas de la profesión: la condición de estudiantes y titulados de periodismo que trabajan en medios informativos desempeñando funciones de redactor, pero sin estar en plantilla, y sin gozar, por tanto, de los derechos inherentes al puesto que desempeñan. Recientemente fue presentada una propuesta a la Asociación de la Prensa de Barcelona para que afrontase la situación irregular de 41 estudiantes y periodistas titulados que se encuentran en estas condiciones, fruto de la abrumadora demanda de puestos de trabajo existente.

Después de las primeras escaramuzas entre los dos abogados —Manuel Alonso García, catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Barcelona, abogado de la empresa Seat y de los trabajadores de Echevarri, era el defensor de Amparo Moreno, y Mario Pagonabarraga, profesor del Institut Catòlic d'Estudis Socials (dos miembros del Consejo de Administración de «El Correo Catalán» son directores de esta entidad)— entraron en liza los protagonistas: Amparo Moreno y el gerente del diario y presidente del Consejo Nacional de Empresarios, José María Baygual. Cada uno mantuvo su tesis: la periodista, que hacía trabajos de redactor, y el gerente, que era una colaboradora y que era habitual que algunos colaboradores fueran cada día a escribir allí sus escritos.

No estará de más advertir que «El Correo Catalán» tiene cierta tradición de despidos. Cuando se produjo la ola de persecución de intrusos, mandó a la calle de la noche a la mañana a dos redactores sin título de periodista, y no hace mucho despidió a los que diariamente realizaban la sección económica,

Giral, Sentís y Gasch, por disensión ideológica.

Intervinieron después los testigos. Por parte de Amparo Moreno lo hicieron Joan Anton Benach, Rafael Pradas —que estuvo precisamente siete años como eventual antes de ingresar en plantilla— y Jordi Capdevila. Los tres ratificaron que para ellos Amparo Moreno ejercía funciones de redactor.

La empresa presentó como primer testigo al jefe de la sección donde Amparo había desempeñado sus funciones, Pere Pascual Piqué, cuyo testimonio poco favoreció a quienes allí lo habían llevado, al declarar que él también había pasado por aquel «período de prueba» al ingresar en «El Correo Catalán», período que, sin embargo, no acabó de definir de una manera clara. Terminó su intervención recalando que ya había dicho reiteradamente a la empresa que se equivocaban por no admitir en la plantilla a una profesional tan competente como Amparo Moreno.

El segundo testigo empresarial, una administrativa encargada de apuntar diariamente en unas fichas de colaboradores los artículos publicados, hizo gala de una envidiable buena vista al reconocer la ficha de Amparo Moreno a unos cuantos metros de distancia. El magistrado insistió en que la examinase de cerca.

Pero donde residió el auténtico interés del juicio fue en las declaraciones de Santiago Nadal como presidente de la Asociación de la Prensa y subdirector de «La Vanguardia», citado por Alonso García como perito, al igual que Ginés Vivancos, redactor jefe de «El Noticiero Universal». Ambos afirmaron que, sin lugar a dudas, se trataba el conjunto de trabajos llevados a cabo por Amparo Moreno en «El Correo Catalán» de una labor de redacción, y no de colaboración. El abogado de la empresa preguntó acerca de los criterios seguidos para llegar a esa conclusión, y se entabló un diálogo que cortó el juez diciendo que, en todo caso, era él quien debía estar convencido de la prueba pericial y no el letrado empresarial.

En un aparte referente a la posibilidad de la figura del periodista colaborador —es decir, aquel periodista titulado que ejerce no como redactor, sino únicamente a través de sus colaboraciones y sin estar en plantilla—, el señor Baygual sugirió a su abogado los nombres de Augusto Assia y Juan Armengol. Sobre el primero, Nadal fue tajante: «No hay tu tía, hace cincuenta años que está en «La Vanguardia» y es un redactor»; sobre el segundo, y tras una momentánea duda por no recordar a quién se refería, Nadal aclaró que era precisamente miembro de la Junta de la Asociación de la Prensa, y que como tal era obligado que trabajase de redactor en algún medio informativo. El abogado de la empresa se excusó por la metedura de pata y el proceso entró en su fase final tras dos horas largas de duración.

A la salida, el magistrado inquirió a Alonso García sobre si eran estudiantes de periodismo los numerosos asistentes, y dos de ellos, que oyeron el comentario, se volvieron para aclarar al unísono: «No, señor, somos periodistas». Periodistas al uso actual, con poca corbata y abundantes barbas y tabardos, que vieron representado en la Magistratura de Trabajo Número 8 un caso padecido por muchos en su propia carne: el trabajo de muchos profesionales, titulados o no, como redactores de diarios y revistas con menos sueldo y casi total indefensión laboral que los titulares, y, en cambio, iguales deberes que cualquier redactor. ■ HUERTAS CLAVERIA.